



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **4734** /2016.-

ARICA, 22 DE MARZO DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Ordinario N° 780, de fecha 10 de Marzo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "VACUNACION ANTIRRABICA, ANTIPARASITARIO Y TRATAMIENTO MEDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA".
- b) Memorándum N° 319, de fecha 17 de Marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 4880, de fecha 17 de Marzo de 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el programa denominado "VACUNACION ANTIRRABICA, ANTIPARASITARIO Y TRATAMIENTO MEDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES																							
1.1.- NOMBRE	: VACUNACION ANTIRRABICA, ANTIPARASITARIO Y TRATAMIENTO MEDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA.																						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A - Dirección Desarrollo Comunitario - Asesoría Técnica.																						
1.3.- FECHA	: Marzo a Diciembre de 2016.																						
II.- MARCO REFERENCIAL:																							
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda desarrollar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, promoción del empleo, fomento productivo local, turismo y social, ha dispuesto el apoyo al Programa VACUNACION ANTIRRABICA, ANTIPARASITARIO Y TRATAMIENTO MEDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA. Dando cumplimiento de esta manera, al Artículo 4 letras b) y l) de la ley 18.595.																						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica apoya al Programa VACUNACION ANTIRRABICA, ANTIPARASITARIO Y TRATAMIENTO MEDICO DE MASCOTAS EN LA CIUDAD DE ARICA. Que va dirigido al cuidado de mascotas y perros vagos de toda la población Ariqueña. El apoyo consiste en apósito de algodón, esparadrapo, vendas, guantes, material de punción, esterilización, canil, lector chips, medicamentos, vacunas, accesorios.																						
III.- OBJETIVO:																							
Velar por la salud pública y protección del medio ambiente, cuidando la salud de las mascotas y perros abandonados quienes pueden transmitir distintas enfermedades como, la rabia, tiña, sarna, entre otras enfermedades y como la salud propia del animal, etc.																							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:																							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Asesoría Técnica.																						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Apósito y algodón</td> <td>119.000</td> </tr> <tr> <td>Esparadro</td> <td>50.000</td> </tr> <tr> <td>vendas</td> <td>117.700</td> </tr> <tr> <td>guantes</td> <td>119.000</td> </tr> <tr> <td>Material de punción</td> <td>119.000</td> </tr> <tr> <td>esterilización</td> <td>400.000</td> </tr> <tr> <td>Canil</td> <td>195.200</td> </tr> <tr> <td>Lector de chips y chips</td> <td>502.550</td> </tr> <tr> <td>Medicamentos</td> <td>1.300.000</td> </tr> <tr> <td>Vacunas</td> <td>1.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$	Apósito y algodón	119.000	Esparadro	50.000	vendas	117.700	guantes	119.000	Material de punción	119.000	esterilización	400.000	Canil	195.200	Lector de chips y chips	502.550	Medicamentos	1.300.000	Vacunas	1.400.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL \$																						
Apósito y algodón	119.000																						
Esparadro	50.000																						
vendas	117.700																						
guantes	119.000																						
Material de punción	119.000																						
esterilización	400.000																						
Canil	195.200																						
Lector de chips y chips	502.550																						
Medicamentos	1.300.000																						
Vacunas	1.400.000																						

	Accesorios	172.550	
	Fondo a rendir	50.000	
	Total	4.545.000	
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 4.545.000.-			
Se autoriza fondo a rendir por \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos). A nombre del Señor Sergio Patricio Flores Aguilera R.U.T. 10.291.175-k, Funcionario de planta Escalafón Profesional Grado 9 y el egreso a la cuenta N° 114.03.08.002.370 (Otros Fondos a rendir Sergio Patricio Flores Aguilera).			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 2 SERVICIO A LA COMUNIDAD.			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$
Apósito y algodón	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	119.000
Esparadro	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	50.000
vendas	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	117.700
guantes	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	119.000
Material de punción	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	119.000
esterilización	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	400.000
Canil	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	195.200
Lector de chips	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	502.550
Medicamentos	215.22.04.004	Productos farmacéuticos	1.300.000
Vacunas	215.22.04.004	Productos farmacéuticos	1.400.000
Accesorios	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	172.550
Fondo a rendir	215.22.02.002.003	Vestuario y otros (pers. I.M.A.- orfeón y otros)	50.000
		Valor Total \$	4.545.000

El monto del Programa es de \$ 4.545.000.-

**AUTORIZASE** la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de \$ 50.000 a nombre del Sr. Sergio Patricio Flores Aguilera, R.U.T. N° 10.291.175-k, Planta Profesional, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.370 "Otros Fondos a Rendir" (Sergio Flores Aguilera).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALDRL EDUARDO URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/bcm.-